



Junta de Acción Comunal
Vereda la Serranía
Municipio de Puerto López



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA SERRANIA
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META
PERSONERÍA JURÍDICA 426 DE FECHA 29/09/05

AUTO No.001

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA CONCILIACION

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

- Lo ordenado por la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, en su artículo 65 (...), párrafo transitorio

“**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, los organismos de acción comunal deberán realizar el proceso de depuración de libros.”

- De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos de la Ley 2166 del 18 de diciembre del 2021, en su artículo 15. (...),

“**PARÁGRAFO 2.** Los organismos de Acción Comunal, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley deberán actualizar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones de la misma.”

- Que existen varios inscritos en el libro de afiliados que ya no cumplen requisitos y que dificultan la existencia del quórum en reuniones de asamblea.
- Que es función de la comisión de convivencia y conciliación, entrar a dirimir los diferentes conflictos organizativos que surjan en el interior de la organización, entre ellos el de la existencia de inscritos sin el lleno de requisitos, fallecidos o/y no residen en el territorio.
- Que se hace imprescindible adelantar el proceso de actualización de la afiliación para establecer quienes son los afiliados activos de la Junta.
- Que dando cumplimiento a nuestras obligaciones y previo a nuestra primera asamblea general de la vigencia 2023, se requiere generar una depuración de afiliados para dar garantías a la toma de decisiones comunitarias.



Junta de Acción Comunal
Vereda la Serranía
Municipio de Puerto López



ORDENAN

ARTICULO 1°. Adelantar el proceso de actualización de la afiliación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Serranía, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2°. Realícese las pruebas que se considere necesarias para garantizar el debido proceso.

ARTICULO 3°. El presente auto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Fecha, sábado 18 de febrero de 2023, en el Municipio de Puerto López - Meta

David Eduardo Velandia
CONCILIADOR

María Bellet Peña Pérez
CONCILIADOR



Junta de Acción Comunal
Vereda la Serranía
Municipio de Puerto López



Vereda La Serranía – Puerto-López, Meta
24 de febrero de 2023.

Señor(a)
Lina Paola Mora Vergel
Secretaria JAC
V/da La Serranía

Asunto: Solicitud de Información

Considerando que la comisión de convivencia y conciliación de la Junta de Acción Comunal Vereda La Serranía del Municipio de Puerto López –Meta; Mediante el Auto número 001/23, inicio el proceso de actualización de la afiliación, nos permitimos requerirla para que en ejercicio de las funciones que le competen entre a participar en dicho proceso.

En ese orden de ideas, nuestra comisión la invita a una reunión a celebrarse el día 25 del mes de febrero de 2023, a las 2pm en el Municipio de Puerto López Meta, para programar las actividades que correspondan, por lo cual es imprescindible que acuda con el libro de registro de afiliados.

En caso de no poder contar con su presencia agradecemos nos informe con anterioridad tal circunstancia y nos aporte fotocopia de la totalidad de los folios del libro de afiliados.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


María Bellet Peña Pérez
CONCILIADORA


David Eduardo Velandia
CONCILIADOR

Recibe
24.02.23
8:00 pm